



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

Juzgado Único Promiscuo Municipal de Guadalupe Huila

28 de enero de 2020
Oficio 0200

Señores

SALA ADMINISTRATIVA

Consejo Superior de la Judicatura

Email. soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Referencia: Tutela 1ª Instancia
Radicación: 41319-40-89-001-2020-00001-00
Accionante: MARÍA DEL PILAR ARTUNDUAGA OSORIO
Accionada: MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
GUADALUPE - HUILA

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho emitió sentencia dentro del expediente de la referencia, que para su conocimiento y fines pertinentes, inserto la parte resolutive del citado fallo, así:

“JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL. Guadalupe (H), veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020)... En mérito de lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Guadalupe (H), administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, RESUELVE **PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela invocada por la Dra. MARÍA DEL PILAR ARTUNDUAGA OSORIO, en calidad de Procuradora provincial de Garzón – Huila contra la MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALUPE HUILA, por las razones anotadas en la parte considerativa de esta providencia. **SEGUNDO: NEGAR** por improcedente la petición incoada por el participante JUAN MANUEL CUÉLLAR RAMÍREZ, en atención a lo esbozado en la parte motiva de este proveído. **TERCERO: NOTIFICAR** esta decisión a las partes por el medio más expedito. **CUARTO: PUBLICAR el presente fallo en la página web del Concejo Municipal de Guadalupe – Huila, y en la cartelera de dicha entidad, así como en la página web de la Rama Judicial.** **QUINTO: REMITIR** la actuación a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Juez (Fdo. Ilegible) LUIS FERNANDO PATIÑO HERRERA.”

Anexo: copia del fallo de tutela adiado 28 de enero de 2020 (12 fls), a fin de que sea publicado en la página web de la Rama Judicial.

Atentamente,

CLAUDIA ISABEL RODRÍGUEZ ORTIZ

Escribiente

*Calle 3º No. 3-28. Cel. 317-4335695
Email. j01prmpalguad@cendoj.ramajudicial.gov.co*